



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00916743- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00916743- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud

Que para tal fin será utilizado el sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones, aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que la modalidad de orden de compra abierta sigue demostrando ventajas en este tipo de licitaciones, principalmente porque los requerimientos son dinámicos, de esta forma se permiten entregas pautadas y por otro lado, evitar sobre stock y posibilidad de vencimiento;

Que se trata de medicamentos inmunomoduladores para evitar el rechazo de órganos en pacientes trasplantados o para tratamiento de pacientes con enfermedades de origen autoinmune como esclerosis múltiple, artritis reumatoidea, psoriasis, lupus eritematoso, colitis ulcerosa, esclerodermia entre otras;

Que las cantidades solicitadas se estiman para una cobertura de seis (6) meses, con opción a prórroga por un único período de tres (3) meses, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 37050;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.138.565.400,00), por lo que se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se prevé para el ejercicio la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS";

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar al titular del Ministerio de Salud de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de

compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el ex Ministerio de Gobierno y Justicia -“Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que, por lo expuesto, la presente contratación se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 1°, inciso a) y en el Artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2°: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Bases, Condiciones Generales y Particulares y Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2024-01347392-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2024-01347381-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** al señor titular del Ministerio de Salud, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64° Apartado 2) Inciso b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.138.565.400,00)**, será atendido con cargo al Presupuesto General Vigente:

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$1.069.282.700,00

Presupuesto Ejercicio año 2025:

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$1.069.282.700,00

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.